

RESOLUCIÓN N° 0499

LANÚS, 12 DIC 2013

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas TRECE del expediente 4060-0643-2013, en la audiencia de fecha 22 DE OCTUBRE DE 2013, entre LA PARTE RECLAMANTE, **GABRIEL ALEJANDRO GARIGALI** y LA PARTE RECLAMADA, **BBVA BANCO FRANCES**, representada por **MARIANA BANA** han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas.

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **GABRIEL ALEJANDRO GARIGALI** y **BBVA BANCO FRANCES** obrante a fojas TRECE del expediente 4060-0643-2013, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

ING. SERGIO A. ALCINO
JEFE DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO